

REQUISITOS TÉCNICOS PARA PROGRAMACIÓN DE INSPECCIÓN DE CAMPO

FIGURA: Estación de Servicio de Hidrocarburos Líquidos

INSTANCIA: Permiso de Instalación

Para que una solicitud de Instalación de Estación de Servicio de Hidrocarburos Líquidos, pueda pasar a la etapa de programación de fecha para la Inspección de Campo, el Expediente de la Solicitud deberá de contar con los siguientes requisitos:

- 1. Dirección exacta del predio donde pretende realizar la instalación, con imagen satelital y georreferenciación (latitud y longitud).** Favor utilizar una captura en planta de algún servicio de mapas web de uso libre que ofrezca imágenes satelitales y fotografía aérea, como “Google Maps” o servicios similares;
- 2. Escritura, contrato o documento que acredite la propiedad, arrendamiento o subarrendamientos de donde se realizará la instalación:**
 - a) En caso de tratarse de inmuebles propios, la escritura presentada por parte del solicitante se verificará en línea mediante el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad (SINAP), en caso que la información registral del inmueble no se encuentre digitalizada, deberá presentar constancia de poseer bien, emitida a favor del solicitante, otorgada por la Municipalidad donde se encontrará ubicado el establecimiento;
 - b) Si el bien donde se realizará la instalación está sujeto a arrendamiento o subarrendamiento, el contrato correspondiente debe estar inscrito en el Instituto de la Propiedad y debe detallarse dentro del mismo, la ubicación y medidas registrales del bien inmueble, se seguirá el procedimiento de validación registral en línea (detallado en el literal anterior) y en caso que la verificación no fuere posible, el solicitante deberá presentar constancia de libertad de gravamen emitida por el Instituto de la Propiedad, misma que deberá acreditar que el arrendamiento o subarrendamiento afecta el inmueble donde se realizará la instalación;
- 3. Copia de la Resolución y Licencia Ambiental (operativa o funcional) vigente;** en caso de licencias vitalicias o sin fecha de vencimiento deben presentar constancia que acredite la vigencia de la misma, emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente) del establecimiento donde se realizará la instalación (o constancia vigente de que la Licencia se encuentra en Trámite); para solicitudes cuya instalación se encuentre regulada bajo la normativa de Marina Mercante, debe acreditarse la licencia emitida por esta (o constancia vigente de que la Licencia se encuentra en Trámite);
- 4. Constancia firmada por parte del Representante Legal, que indique el Volumen estimado a comercializar y el Volumen Nominal de Almacenamiento (Por tanque Y Por producto);**
- 5. Constancia de cumplimiento con el plan maestro y las ordenanzas municipales, emitido por la Municipalidad donde se realizará la instalación;**
- 6. Memoria Técnica del Proyecto a Desarrollar. El detalle de lo que debe contener la Memoria Técnica puede ser descargado de la Página Web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN);**

7. Boleta de pago del TGR **correspondiente a la Inspección de Campo**, establecida según la ubicación del establecimiento. (Francisco Morazán = L. 12,000.00; Zona Insular y la Mosquitia = L. 32,000.00 y los demás departamentos = L. 22,000.00).

NOTA: La Boleta de pago del TGR **correspondiente al permiso de instalación** por un valor de (L. 10,000.00) deberá de ser pagada después de realizada la Inspección de Campo (**En caso de que está haya sido favorable**).

OTRAS CONSIDERACIONES

Previo a la Inspección de Campo para el Permiso de Instalación, el Solicitante deberá de asegurarse que:

- Podrá facilitar el acceso irrestricto del Personal Técnico designado por parte de la SEN (al predio donde se pretende realizar la instalación);
- El área del predio donde se pretende realizar la Instalación, deberá estar debidamente identificada por medio de estacas, trompos o mojones de concreto, de manera que, las estaciones indicadas en el levantamiento de la poligonal requerida y presentada mediante el juego de Planos (parte de la Memoria Técnica del Proyecto a desarrollar), sean fácilmente identificables al momento de la Inspección; así mismo, se requiere de la demarcación/trazado del área donde está proyectada la construcción del “Canopy principal”, para poder determinar el “Centro de la Estación de Servicio”.

NOTA: De no cumplirse las condiciones solicitadas al momento de la Inspección de Campo, la Inspección será suspendida; el Solicitante deberá de presentar una nueva Boleta de pago del TGR correspondiente a la Inspección de Campo (establecida según la ubicación del establecimiento); y la calendarización de fecha para la Inspección de Campo quedará sujeta a una nueva programación por parte del Personal Técnico de la SEN.

Post-Inspección de Campo para el Permiso de Instalación

Después de realizada la Inspección de Campo, dependiendo de la ubicación del Proyecto, de ser requerido, el Solicitante deberá de presentar según corresponda:

- **Constancia de Inafectabilidad** emitida por parte de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). **Esta constancia, además deberá de indicar si el tramo carretero sujeto de análisis se encuentra bajo algún tipo de concesión;**

- **Constancia de Inafectabilidad** emitida por parte de la Empresa Concesionaria encargada del manejo e infraestructura vial de la carretera, corredor, autopista, etc. **(En caso de encontrarse bajo la modalidad de concesión)** Esta constancia, además deberá de:
 - Poseer como parte del documento, un plano de conjunto a escala del Proyecto aprobado por parte de la Empresa Concesionaria, que garantice que se trata del Proyecto referido;
 - Indicar la aceptación por parte de la Empresa Concesionaria en caso de ameritarse alguna modificación en la infraestructura vial del tramo carretero sujeto de análisis.

- **Constancia de Factibilidad Vial Municipal**, mediante la cual se especifique que la instalación y las longitudes de los ingresos contemplados a la misma, no interfieren con proyectos de desarrollo urbano, movilidad urbana, transporte e infraestructura vial; ni representan un impedimento para la adecuada movilidad peatonal y circulación vehicular en la zona; además, que garantice el cumplimiento de los respectivos retiros de construcción acorde a las disposiciones de la municipalidad. **Esta constancia, deberá de poseer como parte del documento, un plano de conjunto a escala del Proyecto aprobado por parte de la municipalidad, que garantice que se trata del Proyecto referido.**
